

SENTENCIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2007, No. 97

País requirente: Estados Unidos de América.

Materia: Extradición.

Recurrente: Juan Carlos García Soriano.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Hugo Álvarez Valencia, Presidente, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía, Víctor José Castellanos Estrella y Dulce Ma. Rodríguez de Goris, asistidos de la Secretaria General, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy 29 de junio del 2007, años 164° de la Independencia y 144° de la Restauración, dicta en Cámara de Consejo la siguiente resolución:

Sobre la solicitud de extradición del ciudadano dominicano Juan Carlos García Soriano, mayor de edad, soltero, Cédula de Identidad y Electoral, No. 001-1225336-4, domiciliado y residente en la Calle 23, No. 17, Herrera, República Dominicana, planteada por las autoridades penales de los Estados Unidos de América;

Visto la instancia del Magistrado Procurador General de la República apoderando formalmente a la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia de la solicitud de extradición que formula el gobierno de los Estados Unidos de América contra el ciudadano dominicano Juan Carlos García Soriano;

Visto la solicitud sobre autorización de aprehensión contra el requerido Juan Carlos García Soriano, de acuerdo con el artículo XII del Convenio de Extradición vigente entre República Dominicana y el país requirente desde el año 1910;

Visto la Nota Diplomática No. 47 de fecha 5 de marzo de 2007 de la Embajada de los Estados Unidos de América en el País;

Visto el expediente en debida forma presentado por los Estados Unidos de América, el cual está conformado por los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada hecha por Timothy R. Henwood, Fiscal Auxiliar de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico;
- b) Acta de Acusación No. 05-29 (JAF) registrada el 27 de enero de 2005 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico;
- c) Orden de Arresto contra Juan Carlos García Soriano expedida en fecha 27 de enero de 2005, por la Honorable Camille L. Vélez-Rivé Juez Magistrado de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico;
- d) Fotografías del requerido;
- e) Huella Dactilar de Juan Carlos García Soriano;
- f) Legalización del expediente firmada en fecha 28 de febrero de 2007 por el Ministro Consejero Encargado de Asuntos Consulares del Consulado de la República Dominicana en Washington, D. C., en debida forma sobre el caso;

Resulta, que mediante instancia de fecha 20 de mayo del 2007, el Magistrado Procurador General de la República apoderó formalmente a la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia de la solicitud de extradición que formula el gobierno de los Estados Unidos de América contra el ciudadano dominicano Juan Carlos García Soriano;

Resulta, que el Magistrado Procurador General de la República, en la misma instancia de apoderamiento, solicita además a esta Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia: "... autorización de aprehensión contra el requerido, de acuerdo con el Art. XII del Convenio de Extradición vigente entre República Dominicana y el país requirente desde el año 1910...";

Resulta, que la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, respecto a esta solicitud, el 6

de febrero del 2007, dictó en Cámara de Consejo un auto cuyo dispositivo es el siguiente: “**Primero:** Ordena el arresto de Juan Carlos García Soriano, por el término de dos meses, a partir de la fecha de la captura, a los fines exclusivos de que se determine la procedencia de la extradición del requerido solicitada por los Estados Unidos de América, país requirente; **Segundo:** Ordena que una vez apresado el requerido, éste deberá ser informado del por qué se le apresa y de los derechos que le acuerda la ley en estos casos; **Tercero:** Ordena que al realizar la medida anterior, sea levantado un proceso verbal por el ministerio público actuante, a los fines de comprobación de la medida anteriormente ordenada; **Cuarto:** Ordena que una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, el requerido Juan Carlos García Soriano, sea presentado dentro del plazo indicado en el ordinal primero, por ante esta Segunda Cámara de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de analizar la procedencia de la solicitud de extradición formulada por los Estados Unidos de América, como país requirente; **Quinto:** Sobresee estatuir sobre la solicitud del ministerio público, relativa a la localización e incautación de los bienes pertenecientes a Juan Carlos García Soriano, requerido en extradición, hasta tanto los mismos sean debidamente identificados e individualizados; **Sexto:** Ordena la comunicación del presente auto al Magistrado Procurador General de la República para los fines correspondientes”;

Considerando, que Juan Carlos García Soriano, ciudadano dominicano, ha sido requerido en extradición por los Estados Unidos de América, acompañándose la misma de los documentos justificativos de su solicitud, y en donde se hace constar que existe un Acta de Acusación No. 05-29 (JAF) registrada el 27 de enero de 2005 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, así como una Orden de Arresto contra Juan Carlos García Soriano expedida en fecha 27 de enero de 2005, por la Honorable Camille L. Vélez-Rivé Juez Magistrado de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico; para ser juzgado por el siguiente cargo: poseer con intención de distribuir cinco (5) kilogramos o más de cocaína, en violación del Título 21 del Código de los Estados Unidos, Sección 841;

Considerando, que el requerido en extradición, el 29 de junio del 2007, fue presentado ante la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, en cámara de consejo, donde, en presencia de los magistrados que la integran, expresó su voluntad de marcharse a enfrentar los cargos que pesan en su contra, de lo cual se levantó un acta, que copiada textualmente expresa: “Yo, Juan Carlos García Soriano, dominicano, mayor de edad, soltero, Cédula de Identidad y Electoral, No. 001-1225336-4, domiciliado y residente en la Calle 23, No. 17, Herrera, República Dominicana, detenido en la Dirección Nacional de Control de Drogas y asistido por mi abogado, Dr. César Luis Echavarría Báez. Expreso de manera libre y voluntaria lo siguiente: 1ro. Que he decidido viajar a Puerto Rico para defenderme de los cargos que pesan contra mí en ese país. 2do. Que mi decisión ha sido tomada de manera libre y voluntaria, sin que se haya ejercido violencia de ningún tipo contra mí, ni física ni psicológica, por las personas que me arrestaron, ni por quienes me mantienen bajo su custodia. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, ante los magistrados: Hugo Álvarez Valencia, Víctor José Castellanos Estrella, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía y Dulce Ma. Rodríguez de Goris, jueces de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, en el Nuevo Palacio de Justicia del Centro de los Héroe, a los 29 días del mes de junio del año dos mil siete (2007), a las 10: 55 horas de la mañana. Firmado: Juan Carlos García Soriano, requerido y Dr. César Luis Echavarría Báez, abogado del requerido”; copia de la cual se anexa a la presente decisión; que, por consiguiente, sobre la instancia mediante la cual se ha procedido a la apertura del caso, no queda nada sobre que estatuir y, en consecuencia, resulta procedente ordenar el archivo del mismo.

Por tales motivos, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, después de haber deliberado y visto la Ley No. 76/02 que instituye el Código Procesal Penal, el Tratado de Extradición, del 21 de septiembre de 1910, suscrito entre República Dominicana y los Estados Unidos América y la Convención sobre Extradición, adoptada en la Séptima Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo en el mes de diciembre de 1933 y de la cual es signatario nuestro país, ratificada por Resolución No. 761, del Congreso Nacional el 10 de octubre de 1934;

Falla:

Primero: Declara que no ha lugar a estatuir, sobre la solicitud de extradición de Juan Carlos García Soriano, por las razones antes expuestas y, por consiguiente, ordena el archivo del caso; **Segundo:** Ordena que la presente decisión sea comunicada al Magistrado Procurador General de la República y a la Embajada de los Estados Unidos de América, así como publicada en el Boletín Judicial.

Firmado: Hugo Álvarez Valencia, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía, Dulce Ma. Rodríguez de Goris y Víctor José Castellanos Estrella. Grimilda Acosta, Secretaria General. La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.

www.suprema.gov.do